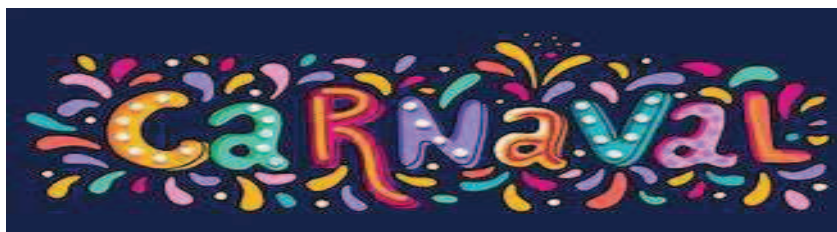




*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*



## EL ESCORIAL - PRIMER CONCURSO DE COMPARSAS - CARNAVAL FEBRERO 2022



### B A S E S

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la participación en el **CONCURSO DE COMPARSAS** que tendrá lugar en El Escorial, el domingo 27 de febrero de 2022, desarrollándose la actividad en un recorrido determinado del municipio en la modalidad de desfile de comparsas, mediante:

**PRIMERA:** A efectos de este concurso, se entenderá por COMPARSA a una agrupación de personas compuesta por un número no inferior a SEIS miembros.

El/La Presidente/a de la Comparsa hará constar por escrito su responsabilidad sobre los/las menores de edad durante todo el desarrollo de este evento.

**SEGUNDA:** Las comparsas que deseen participar deberán INSCRIBIRSE en formulario concreto que podrán encontrar en la web municipal o en cualquier punto de registro del municipio y dirigir el registro a la Concejalía de Festejos del





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Ayuntamiento El Escorial antes de las 14.00 h. del 11 de febrero de 2022, debiendo incluir nombre de la comparsa, lugar de procedencia (peña, familia, colectivo, asociación, AMPA, etc.), número de integrantes, datos y copia del D.N.I. de la persona responsable de la comparsa. En caso de no estar constituidas como asociación o entidad jurídica, los premios se otorgarán a quien se indique como persona responsable.

**TERCERA:** La instrucción del concurso será realizada por el área de festejos. Finalizado el plazo de inscripción, la organización se pondrá en contacto con las comparsas para informar sobre el recorrido y desarrollo del concurso, en caso de no recibir llamada o comunicación desde la concejalía, se entenderá como no admitida a participar en el mismo por no cumplir los requisitos exigidos.

**CUARTA:** Las comparsas admitidas deberán estar una hora antes del inicio del evento en el punto de encuentro que se les comunique, estimado el comienzo del desfile a las 17.00h.

**QUINTA:** El orden de participación será establecido por la organización del encuentro, (Ayuntamiento).

**SEXTA:** Solo entrarán a concurso las comparsas seleccionadas.

No se prohibirá participar en el desfile a cualquier otra comparsa que no se haya inscrito, siempre y cuando lo haga al final del desfile y quedando por tanto fuera de concurso.



Gestión Documental: Exp: 356/2022





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**SÉPTIMA:** El jurado estará compuesto por personas ligadas al municipio siendo miembros de asociaciones, colectivos vinculados a la cultura y/o miembros de establecimientos de El Escorial junto con el Concejal de Festejos.

**OCTAVA:** El jurado valorará en positivo las siguientes cuestiones: Coreografía, Música, Vestuario, Actitud y Originalidad.

**NOVENA:** El fallo del jurado será inapelable. Se otorgarán los siguientes premios

Primer Premio: 200 euros + diploma.

Segundo Premio: 150 euros + diploma.

Tercer Premio: 100 euros + diploma.

En caso de empate en las puntuaciones se atenderá al voto de calidad del Presidente/a del Jurado que será el Concejal de Festejos.

**DÉCIMA:** El fallo del jurado será comunicado al término del encuentro en la Plaza de España. La ausencia de las comparsas al término del encuentro implica la renuncia al premio. Las actas del jurado, con las puntuaciones obtenidas, serán públicas mediante exposición en el Tablón de Anuncios el segundo día hábil siguiente a la realización del encuentro.

En función de la decisión del jurado en el que se señalan las comparsas premiadas, se elevará propuesta del Concejal delegado del área al órgano competente para la adjudicación del premio.



Gestión Documental: Exp: 356/2022





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**UNDÉCIMA:** Las canciones que sonarán en el desfile serán las que determine cada comparsa, no siendo obligatorio aunque se puntuará positivamente el uso de música, ya que una o varias charangas acompañarán el recorrido.

**DUODÉCIMA:** La participación en esta actividad supone el conocimiento y la total aceptación de estas bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la BDNS, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, general de subvenciones y la declaración jurada de no estar incurso en ninguna prohibición de las establecidas en el art 13 de la misma ley.

Las bases reguladoras generales de esta convocatoria serán las que se contemplan en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial.

El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo de la misma, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que, a juicio de la organización, puedan ser perjudiciales para el correcto desarrollo del encuentro serán objeto de penalización. La organización podrá modificar cualquiera de los aspectos recogidos en estas bases para un mejor desarrollo del evento, si lo considera conveniente.

En El Escorial a 13 de enero de 2022

**El Concejal Delegado de Festejos**

**Demetrio Garrido Manzano**

Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 356/2022

